

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**3828** *Resolución de 9 de febrero de 2026, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superó el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se ha resuelto adjudicar destinos en las oficinas judiciales que se relacionan en anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre), nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 9 de febrero de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a las que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable de la oficina judicial de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la Gerencia Territorial que corresponda.

Segundo.

Las personas funcionarias destinadas en virtud de esta resolución, que pertenezcan ya como titulares al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Una copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que las personas funcionarias optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo

indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que la persona funcionaria proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable de la oficina judicial de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Gerencia Territorial correspondiente, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicha Gerencia al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.

Las personas funcionarias interinas que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el día anterior al que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

La persona funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a la que se otorga destino definitivo en virtud de esta resolución, no obstante, haber sido destinada con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

La adjudicación de los destinos del partido judicial de Zaragoza recogidos en el anexo I de esta resolución tiene la consideración de provisional. La adjudicación

definitiva será tramitada y resuelta una vez completada la implementación efectiva del nuevo modelo de oficina judicial (NUMO) en ese partido.

Noveno.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre (BOE de 21 de noviembre de 2025 y BOA de la misma fecha), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 de la citada ley, y 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de febrero de 2026.–El Director General de Justicia, Jorge Oswaldo Cañadas Santamaría.

#### ANEXO I

N.º Opositor	DNI	Apellidos, Nombre	ID puesto	Denominación actual	Localidad	Provincia	CCAA
1	***1360**	AYERBE VINUE MARIA CARMEN		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 17.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
2	***1683**	PORQUET ABAD MONTSERRAT		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 15.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
3	***1574**	BELTRAN MARTIN MARIA CARMEN		JUZGADO PENAL N.º 4.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
4	***4965**	CARRETERO MARCO YOLANDA		JUZGADO PENAL N.º 1.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
5	***9138**	VARELA TEIRA JOSE ANTONIO		JUZGADO DE LO PENAL N.º 9 (VSM).	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
6	***1071**	SAURAS HERRANZ MARIA LUZ		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
7	***0690**	GARCIA PASTOR MARIA CARMEN		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 17.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
8	***0034**	CALVO BALLESTER FLORENTINA		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
9	***3175**	BLASCO GARCIA JUANA		JUZGADO PENAL N.º 4.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
10	***2252**	PEREZ LOPEZ MARIA LUZ		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.

N.º Opositor	DNI	Apellidos, Nombre	ID puesto	Denominación actual	Localidad	Provincia	CCAA
11	***6677**	SOUSA ESTELLA ANA		JUZGADO DE LO PENAL N.º 8 (VSM).	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.
12	***0866**	GARCIA RAMON SONIA	50418346	TRAMITACION-SCE *	TERUEL.	TERUEL.	ARAGON.
13	***3109**	SANCHEZ LOMBARDO UBALDINA		JUZGADO INSTANCIA N.º 4.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	ARAGON.

\* Denominación NUMO.